

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas ..... 5
seis ..... 10
Anuncios particulares, la línea ..... 015

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ..... 6'25
seis ..... 12'50
Número suelto ..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán de se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

mento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de 30 de Septiembre de 1885, y á fin de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribuciones solicitado por los Ayuntamientos de Aldealengua de Santa María, Fuenterrebollo y Cilleruelo de San Mamés, por pérdida de parte de sus cosechas, á causa de la tormenta que descargó en sus términos municipales el día 13 de Julio último, esta Comisión provincial, en sesión del día 13 del actual, acordó previa declaración unánime de urgencia del asunto, hacerlo público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos de esta provincia, al objeto de que puedan exponer cuánto se les ofrezca y parezca con respecto á dicha calamidad; advirtiendo, que el perdón de contribuciones que en su caso se haya de conceder á los mencionados pueblos, será á más repartir en el próximo año entre los demás de la provincia.

Segovia, 16 de Agosto de 1912. —El Vicepresidente, Gabino Herrero.

COMISIÓN PROVINCIAL

Encumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes items like Ración de pan 0'70 kilogramos (22), Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos (79), Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (17), and Litro de aceite (1'31).

Litro de petróleo..... 98
Kilogramo de carbón..... 10
Kilogramo de leña..... 05
Segovia, 13 de Agosto de 1912.—El Vicepresidente, Gabino Herrero.—El Comisario de Guerra, Rafael del Val.

1600
Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón núm. 44 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón núm. 13 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas al 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é instrucción pública, Cabildo, Cofradías y Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para que llegue á conocimiento de las entidades y Corporaciones interesadas, pudiendo recoger en esta Intervención de Hacienda, Negociado de la Deuda, las facturas correspondientes.

Segovia, 19 de Agosto de 1912. —El Delegado de Hacienda, P. I., Luis María de la Sota.

Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos

SECCIÓN DE SEGOVIA

CIRCULAR

Con objeto de cumplimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta á todos los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan á este Centro, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de esta circular, los datos más aproximados que les sea posible reunir respecto á la producción de cada una de las especies que se indican en el siguiente cuadro; debiendo prevenirlos que, de no remitir los expresados datos con la debida puntualidad, me veré precisado á hacer caer sobre dichos Sres. Alcaldes la responsabilidad á que hubiere lugar.

Por otra parte, y habiendo observado que en la remisión de los datos referentes á la producción de cereales, se han cometido notables errores al calcular ésta, debido sin duda á confusiones ocasionadas al reducir la unidad usual del país á la reglamentaria métrica, encarezco efectuar las mencionadas operaciones con el más exquisito cuidado, en evitación de enojosas dilaciones en el cumplimiento de este servicio.

Segovia, 14 de Agosto de 1912. —El Ingeniero, Ramón Gómez Landero.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

Instruido el oportuno expediente en este Gobierno con motivo del recurso de alzada interpuesto por el vecino de Sangarcía D. Tiburcio Garcisánchez Díaz, contra providencia de la Alcaldía del mismo pueblo, fecha 8 de Junio último, imponiéndole una multa de quince pesetas por haber traspasado un rebaño lanar del recurrente los límites del terreno señalado para su aislamiento en ejecución de acuerdo de la Junta local de Sanidad, he acordado ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación del presente acuerdo en este periódico oficial, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantss que consideren conducentes á su derecho.

Segovia, 17 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

COMISIÓN PROVINCIAL

CALAMIDADES

En cumplimiento de lo que previene el artículo 101 del regla-



1529  
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1912.—MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3.930.12
2.º Policía de seguridad.....	2.802.75
3.º Policía urbana y rural.....	8.215.05
4.º Instrucción pública.....	1.571.33
5.º Beneficencia.....	2.968.08
6.º Obras públicas.....	4.000
7.º Cárcel del partido.....	4.400
8.º Montes.....	400
9.º Cargas.....	22.000
10.º Obras de nueva construcción.....	2.000
11.º Imprevistos.....	411
12.º Resultas.....	>
<b>TOTALES.....</b>	<b>52.698.33</b>

Segovia, 7 de Agosto de 1912.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.  
Sesión ordinaria de 9 de Agosto de 1912.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 10 de Agosto de 1912.—Certifico: Clemente García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1531  
**Alcaldía de Basardilla**

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Torrecaballeros y Santo Domingo de Pirón; su dotación consiste en 100 pesetas este pueblo, 60 Torrecaballeros y 30 Santo Domingo de Pirón, por la asistencia de tres familias pobres este pueblo, seis Torrecaballeros y tres Santo Domingo de Pirón, incluso los reconocimientos de quintos y casos de oficio que ocurran en cada uno de ellos; cuya vacante se anuncia por término de treinta días, contados desde el día en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza han de poseer el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, los cuales pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía acompañada de certificado de conducta y aptitud.

El agraciado empezará á ejercer su facultad desde el día 30 de Septiembre próximo, el que queda en libertad para contratarse con 73 vecinos pudientes este pueblo, 93 Torrecaballeros y 48 Santo Domingo de Pirón, que importa próximamente el partido de las igualas de 3.500 á 3.800 pesetas, dándole casa gratis para él y su familia en buenas condiciones y comodidades, y pastos gratis para una caballería, distando los dos pueblos anejos tres kilómetros por carretera, existiendo además un caserío

en Torrecaballeros, que es de suponer entre además en igualas.

Basardilla, 16 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Leoncio Moreno.

1603  
**Alcaldía de Fuentesrebollo**

Por traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de inspección de carnes de esta localidad, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio; pudiendo además el agraciado contratar para la asistencia particular de sus ganados, de doscientos sesenta vecinos á que asciende este vecindario.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud y demás requisitos que la ley exige.

Fuentesrebollo, 18 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Dionisio Sánchez.

1604  
**Alcaldía de Valvieja**

Por enfermedad del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de este término municipal y sus anejos Ribota y Aldealázaro, dotada con treinta pesetas de asignación anual, por la inspección de carnes.

El agraciado quedará en libertad para contratar con los vecinos el servicio de asistencia facultativa de su profesión á los ganados, cuyo producto será el de ciento diez fanegas de trigo anuales ó algo más, si conviene al vecindario; así como el producto también anual del herraje de varias yuntas de bueyes de este pueblo y sus anejos Ribota y Aldealázaro ya expresados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde, acompañadas del título profesional ó copias auténticas, en plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valvieja, 17 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Ezequiel Martín.

1532  
**Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación anual de 1.000 pesetas, que se pagan por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 60 familias pobres que el Ayuntamiento designa todos los años, y por los demás servicios sanitarios que enumera para tales plazas el vigente reglamento.

Además de la asignación mencionada, el agraciado puede contratar la asistencia médica con todos los vecinos pudientes de la localidad, la cual ha venido siendo hasta ahora concertada en 1250 pesetas por vecino, y la de los enfermos que ingresen en el Hospital particular que también abona anualmente el Establecimiento, la suma de 50 pesetas. Los aspirantes á referida plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y justificarán su aptitud y práctica en el ejercicio de su

profesión, con la copia del título y demás documentos correspondientes.

Con el fin de que los aspirantes tengan algún conocimiento de esta población, se hace constar que se compone de 300 vecinos, dista de la línea férrea del Norte siete kilómetros, es abundante su término en cereales, legumbres y hortalizas y reúne muy buenas condiciones de salubridad.

Martín Muñoz de las Posadas, 16 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Santiago Andrés.

1533  
**Alcaldía de Cobos de Segovia**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 308 pesetas, por la asistencia de 10 familias pobres y casos de oficio, y cuya dotación será satisfecha de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma, dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas de los méritos de que estén adornados al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; transcurridos los cuales, se procederá á su provisión en forma, quedando el que resulte agraciado, en libertad de contratar con el vecindario en número de 60 próximamente.

Cobos de Segovia, 17 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Burgos.

1594  
**Alcaldía de Madrona**

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, la cual se halla dotada con 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde, en el plazo de ocho días, los cuales se empezarán á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Madrona, 17 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Salustiano Bravo.

1595  
**Alcaldía de Riaza**

Por rescisión definitiva del contrato con el rematante y por acuerdo del Ayuntamiento, el día veintinueve de Septiembre próximo de once á doce de la mañana, se celebrará bajo mi presidencia ó del que legalmente me sustituya, en el salón principal de estas Casas Consistoriales, nueva subasta para la instalación y servicio del alumbrado público por medio de la electricidad en esta Villa, durante un período de diez años, bajo el tipo de 2.500 pesetas cada uno.

El pliego de condiciones que en ella habrá de regir se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para tomar parte, durante la primera media hora, por medio de proposiciones escritas, bajo sobre cerrado, conforme al modelo que al

final aparece y establece al artículo 17 de la Instrucción de 24 Enero de 1905, acompañar la cédula personal del respectivo licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 de las 2.500 pesetas fijadas como tipo anual.

Este depósito que será devuelto á los licitadores no favorecidos, se ampliará por el adjudicatario como fianza definitiva hasta el 10 por 100 de la cantidad que por cada año hubiere de satisfacerle el municipio á fin de cada trimestre.

El que resulte rematante comenzará á prestar el servicio dentro de los treinta días siguientes á la fecha del otorgamiento de la escritura; así como también se obliga á entregar al siguiente día de notificada la aprobación definitiva de la subasta, á la persona que hoy provisionalmente lo tiene establecido 1.500 pesetas como justo precio del material de instalación invertido, quedando este después en favor de aquél, bajo pena de rescisión inmediata, si así no lo cumpliera según establezcan las condiciones 2.ª y 11.ª

Igualmente se obliga el rematante á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, según previene el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y el párrafo 11 del artículo 8.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905 según lo establece la condición 25.ª del pliego.

Constituirán el alumbrado que se subasta, ochocientas bujías repartidas en cincuenta focos distribuidos en la población, más las bujías instaladas en las dependencias del Ayuntamiento y reloj de la Villa, además se aumentarán doscientas bujías que deberán funcionar durante las noches del sábado al martes inclusive de la festividad de Hontanares, sábado y domingo de su octava y del 25 al 30 de Octubre días en que se celebra la feria de San Frutos, limitándose la hora de estas luces desde las nueve á las doce de sus respectivas noches, así como las ordinarias lucirán todos los días desde el oscurecer al amanecer.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante por el Letrado del Ayuntamiento D. Gregorio López Carretero.

Riaza, 17 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco García Fernández.—P. A. del Ayuntamiento, Antonio García Arranz, Secretario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(PAPEL DE LA CLASE 11.ª)

D....., vecino de....., con cédula personal de la clase....., número....., que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad en la Villa de Riaza, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia número....., se compromete á ejecutar dicho servicio durante diez años, con estricta sujeción á todas y cada una

de las condiciones expresadas en dicho pliego; reuniendo ó no las condiciones expresadas en la condición 12.ª por la cantidad de....., pesetas anuales (en letra y siempre en baja del tipo) también acompaña el resguardo que acredita el depósito exigido para tomar parte en la subasta.

Fecha y firma del proponente.

1521

### Alcaldía de Palazuelos

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo, en la sesión celebrada el día 13 del mes actual, para cubrir el déficit de 1.967'36 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año 1913; á saber:

ARTÍCULOS	Unidad de adeudo	Precio medio de la unidad		Arbitrio acordado	Consumo calculado	Producto anual
		Pesetas	Pesetas			
Paja de cereales...	100 kilos	2	0'50	0'50	216.072	1.080'36
Leña de todas clases.	100 idem	2			177.400	
TOTAL.....						1.967'36

Palazuelos, 14 de Agosto de 1912.—El Alcalde-Presidente, Celestino Sanz.—El Secretario, Mariano Pascual.

1530

### Alcaldía de Hontoria

En el día de la fecha han desaparecido de este término, dos caballerías asnales, de los vecinos de este pueblo D. Nolberto Nogales y D. Pablo Isabel, cuyas señas de las caballerías son como sigue:

1.º Una burra de edad cerrada, pelo rucio, alzada regular, con la cola bastante corta.

2.º Otra bucha de edad dos años, pelo como la anterior.

No teniendo ninguna de ellas hierro ni marca alguna por la que pueda reseñarse.

Hontoria, 15 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1597

### Parque regional de Intendencia de Madrid.—Dirección

#### ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores

para el día cinco de Septiembre de 1912 á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Jetafe, Leganés, Vicálvaro y Almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán radactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de

Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 14 de Agosto de 1912.—El Subintendente Director, P. A., Antonio Oliver.

#### Modelo de proposición

Don F. de tal.... vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque regional de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósito de Segovia, Aranjuez, Toledo, Jetafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito (de la Caja General de Depósitos ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de ... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid...de.....de 19...

(firma del proponente.)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

3845.—D. Juan José Jiménez Muñana, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Mayo de 1912, referente á destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Veganzones (Segovia).

3846.—Sociedad «Unión Resinera Española» contra Real orden del Ministerio de Fomento de 16 de Febrero de 1912, referente á supuestos abusos en la resinación del monte «Pinar Alto» de Cabezuela, (Segovia).

3847.—Sociedad «Resinera Española» contra Real orden del Ministerio de Fomento de 14 de Junio de 1912, referente á supuesto incumplimiento de la condición 30 del pliego en la resinación del monte «Pinar de Maniel».

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Agosto de 1912.—

P. El Secretario decano, Julio del Villar.

## ANUNCIO

Se hace saber: que la Sociedad Eléctrica de Santibáñez, Ayllón y Riaza, acordó en su Junta general extraordinaria del día doce de Agosto de mil novecientos doce, proceder á su disolución convencional, nombrándose á este efecto por el Consejo de Administración, y por aquélla, á los Sres. D. Leonardo Ferrero y Ferrero, de Estebanvela; don Leandro Esteban Sanz, de Santibáñez de Ayllón; D. Juan Rodríguez Sainz, de Ayllón, y D. Francisco García Yuguero, de Cedillo de la Torre, todos pueblos de este partido de Riaza, provincia de Segovia, para que formen la Comisión Liquidadora, y con cuya Comisión han de entenderse en lo sucesivo, conforme á las disposiciones del vigente Código de Comercio, cuantas entidades, comerciantes y particulares tengan pendientes negocios ú obligaciones con la citada Sociedad.

Ayllón, doce de Agosto de mil novecientos doce. — La Comisión Liquidadora.